



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
[TEL: \(1\) 3347029](tel:(1)3347029)

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **ALIMENTOS.**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00204-00**
CUADERNO: **1 DIGITAL**

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. PRESENTE de manera clara y precisa las pretensiones de la demanda conforme lo establecido en el Art. 82 numeral 4º del C. G. del P., toda vez que se incoa acción tendiente a que se fijen cuotas de alimentos en favor de la hija de las partes, sin embargo, no se aportan los soportes, ni la relación de gastos de cada uno para poderlas determinar; aunado a lo anterior, se solicita en forma confusa e improcedente, se ordene suministrar prestaciones sociales de toda índole.

2. APORTAR copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del alimentario.

3. ALLEGAR el documento pertinente, que demuestre que se agotó requisito de procedibilidad para impetrar la presente acción, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Art 40 de la Ley 640 de 2001.

4. INDICAR el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme a lo preceptuado en el inciso 1º del Art. 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

5. INFORMAR la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo.

6. DAR cumplimiento a los incisos 1º y 2º del Art 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, INDICANDO dentro del poder especial otorgado para la presente actuación judicial la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y, ACREDITANDO que el mismo fue conferido mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0115**

HOY: **31 de agosto de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria